

EDITORIAL

Presentamos a la comunidad dogmática laboral el número 18 de nuestra Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, correspondiente al segundo semestre del año 2018. En esta ocasión contamos con estudios de los profesores y abogados, Francisco Javier Neira Reyes; Gustavo Barby Pavani; Marco Antônio César Villatore; Augustus Bonner Cochran III; Danielle Anne Pamplona; Cássio Bruno Castro Souza; Tuany Baron de Vargas; Paulo Ricardo Opuszka; José Alberto Antunes de Miranda; Fernanda Colomby Ortiz; Ana Virginia Moreira Gomes; André Luiz Sienkiewicz Machado; Francisco Ruay Sáez y Roberto Cerón Reyes. Como es costumbre de esta revista, los temas tratados cubren la mayor parte de los tópicos del Derecho del Trabajo, abarcando el Derecho Individual del Trabajo, el Derecho Colectivo del Trabajo, los Derechos Fundamentales de los trabajadores, Derecho Procesal Laboral, alcanzando también en esta ocasión tópicos relativos a la ciencia económica y su relación con el empleo y las normas laborales.

En cuanto al primero de los tópicos, destacamos el comentario de jurisprudencia de don Francisco Ruay Sáez, titulado «A propósito de la nulidad del despido y la resolución de liquidación concursal. Comentario a la sentencia de la Corte Suprema Rol N° 31.772-2017 de 08 de marzo de 2018», en que analiza los alcances de la jurisprudencia actual de la Corte Suprema en relación a la compatibilidad de los institutos de nulidad de despido por deuda de cotizaciones previsionales y la terminación del contrato de trabajo mediante resolución de liquidación concursal, a la luz de las modificaciones introducidas en la materia por la Ley N° 20.720.

En cuanto al tópico de Derecho Colectivo del Trabajo contamos con los artículos de don Francisco Javier Neira Reyes, titulado «Problemas asociados al procedimiento de calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia, el rol de la Dirección del Trabajo y el control jurisdiccional» y de los autores Danielle Anne Pamplona y Cássio Bruno Castro Souza, titulado «La negociación colectiva supranacional como mecanismo de protección y reparación de derechos humanos laborales violados por empresas transnacionales». En el primero de los textos señalados, se analiza la dificultad de la calificación de los servicios mínimos, en atención a los conceptos jurídicos indeterminados que se utilizan en su regulación, y la consecuencia que esto genera en la adecuada protección del derecho fundamental a la huelga, el cual se verá afectado o protegido dependiendo de la más amplia o restrictiva visión que se tenga de los alcances de los servicios mínimos, generando un desafío interpretativo a la Dirección del Trabajo y los tribunales de justicia. En cuanto al segundo de los textos mencionados, plantea la existencia de una negociación colectiva supranacional, como mecanismo útil para atribuir responsabilidad a las empresas transnacionales por la violación de derechos fundamentales laborales.

En el ámbito de los derechos fundamentales de los trabajadores, contamos con el trabajo de doña Ana Virginia Moreira Gomes y don André Luiz Sienkiewicz Machado, titulado

«Multiculturalismo y trabajo: la protección del derecho de libertad religiosa de grupos minoritarios en Brasil», contexto en el cual efectúan un análisis de la tensión entre los grupos minoritarios religiosos y el trabajo, describiendo los conflictos más comunes que se presentan en este contexto, desarrollando al mismo tiempo criterios jurídicos para resolver dichas tensiones.

En el ámbito del derecho procesal laboral, contamos con el comentario de jurisprudencia de don Roberto Cerón Reyes, titulado «La colaboración procesal en el procedimiento laboral», en que a partir de una sentencia de la Corte de Apelaciones de San Miguel, analiza la regla de exhibición de documentos del artículo 453 N° 5 del Código del Trabajo, a la luz del principio de colaboración procesal.

Luego, debemos destacar los textos de don Gustavo Barby Pavani, don Marco Antônio César Villatore y don Augustus Bonner Cochran III, titulado «Aspectos económicos y sociales en el análisis de las políticas públicas relacionadas al mercado laboral brasileño y su desempeño en la aplicación del enfoque de las capacidades»; así como el artículo de doña Tuany Baron de Vargas y don Paulo Ricardo Opuszka, titulado «Economía popular solidaria como política pública: aportes posibles para la significación de las relaciones de trabajo», y el artículo de don José Alberto Antunes de Miranda y doña Fernanda Colomby Ortiz, titulado «Gobernanza global y la agenda del trabajo decente de la organización internacional del trabajo: implicaciones en la reforma laboral de Brasil». El primero de los textos señalados, destaca la necesidad de abordar el problema de la precariedad del trabajo, en orden a promover el empleo como medio de fortalecimiento de las capacidades individuales de los trabajadores, el cual a su vez, es un medio para enfrenar las crisis económicas que devienen cíclicamente. El segundo de los artículos mencionados tiene por objeto analizar las políticas públicas de economía solidaria en Brasil, y su capacidad para la construcción y fomento de alternativas contra el desempleo y exclusión social. Finalmente, el último de los textos mencionados efectúa un análisis de la reforma laboral brasileña a la luz de la «Agenda de Trabajo Decente» de la Organización Internacional del Trabajo».

Esperamos que la edición de este número de la Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social sea de utilidad e interés, y al mismo tiempo los invitamos a participar de las próximas ediciones de la Revista, enviándonos sus investigaciones, ensayos o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la disciplina, teniendo plena libertad para la elección de los temas y líneas de investigación, como es habitual en la Universidad de Chile. Por otro lado, agradecemos a todos aquellos quienes nos hicieron llegar sus escritos e investigaciones para la edición de este número, y los incentivamos a seguir participando de las próximas ediciones de la revista.

Luis Lizama Portal
Director Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Departamento de Derecho del Trabajo
Facultad de Derecho – Universidad de Chile